

RESOLUCIÓN N°.....

. 0377 .

05 AGO 2024

NEUQUEN,

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4249-M-2024, el Decreto N° 0573/2024 y la Disposición N° 257/2024;

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente consignado en el Visto se tramitó la Solicitud N° 73718 Serie D, confeccionada por la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, para la contratación del servicio de alquiler de cinco (5) motoniveladoras y una (1) excavadora sobre oruga por un periodo total de doce (12) meses;

Que dicha solicitud cuenta con la intervención del Subsecretario de Hacienda y el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que la referida solicitud fue acompañada en la Nota de inicio suscripta por la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano a través de la cual se manifestó que la contratación de la maquinaria se fundamenta en la ineludible necesidad de continuar de forma ininterrumpida con el servicio de mantenimiento vial que realizan la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Este y la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Oeste en la Ciudad de Neuquén;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 508/2024 que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2024, aprobado mediante Ordenanza N° 14643, promulgado por Decreto N° 0055/2023, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, Imputación: 2-CI-1-1-0-4-, Actividad: "SERV. DE MANTENIMIENTO DE CALLES CON EQUIP. VIAL (ZONA OESTE)", Partida Principal: "SERVICIOS" para llevar adelante el presente gasto de "ALQUILER DE MAQUINARIA VIAL".

Que asimismo, destaca que el importe total solicitado para la presente contratación asciende a la suma de \$1.278.401.280,00 (pesos mil doscientos setenta y ocho millones cuatrocientos un mil doscientos ochenta con 00/100), y que dicho gasto se contempló parcialmente para el presente ejercicio, por la suma de \$745.735.830,00 (setecientos cuarenta y cinco millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos treinta), procediendo a realizar la carga preventiva PR3654-AA144488 quedando la diferencia afectada el ejercicio correspondiente al año 2025, bajo la modalidad de preventivo futuro;

Que respecto del Pliego de Bases y Condiciones y del Proyecto de Decreto obrantes, la Dirección General de Auditoría Interna toma intervención mediante Informe N°81DACCyTP/2024, manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera y la Dirección Municipal de Asuntos

**SF. JUAN DUTTO**  
Subsecretaria de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Jurídicos, emitieron sus Dictámenes N° 100/2024 y N° 382/2024, respectivamente, expresando no tener objeciones legales que formular respecto al presente trámite licitatorio;

Que mediante Decreto N° 0573 de fecha 23 de mayo de 2024, obrante a fs. 43/46, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 10/2024, para la contratación del servicio de alquiler de maquinaria vial; facultando a la Subsecretaría de Hacienda a establecer lugar, fecha y hora de Apertura de Ofertas y período de Venta de Pliegos;

Que a través de Disposición N° 257 de fecha 24 de mayo de 2024 de fs. 48/49, emanada por la Subsecretaría de Hacienda, se estableció como período de venta de Pliegos para la Licitación Pública N° 10/2024, desde el día 27 de mayo y hasta el día 31 de mayo de 2024 y como fecha de apertura de ofertas el día 3 de junio de 2024 a las 10:00 horas;

Que a fs. 58 la Dirección General de Publicidad informó que se publicó la presente licitación en el diario La Mañana de Neuquén los días 26 y 27 de mayo del corriente año, mientras que a fs. 59/60 consta la copia de la publicación del Boletín Oficial, Edición N°34 (Especial) de fecha 24 de mayo de 2024;

Que, la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministros, procedió a cursar invitaciones a cuatro empresas del rubro, encontrándose agregadas las copias de dichas notificaciones;

Que a fs. 61 consta el Acta de Apertura indicándose que, en el día y hora establecidos, se procedió a la apertura de tres (3) sobres conteniendo las ofertas presentadas por las firmas RICCOBON HIJOS S.A., MKMO S.R.L. y STEKLI SARITA SENOBIA;

Que, la Comisión de Preadjudicación realizó el Acta de Preadjudicación y resolvió preadjudicar en la Licitación Pública N° 10/2024, a las firmas STEKLI SARITA SENOBIA –CUIT 27-14224881-8- en los renglones N° 1 (una unidad) y 2 (cuatro unidades) en su oferta básica, por menor precio, por ajustarse al pliego y ser conveniente a los intereses fiscales municipales y RICCOBON HIJOS S.A. –CUIT 30-70871575-8- en el renglón N° 3 (una unidad) en su oferta básica, por única oferta; por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el pliego de bases y condiciones;

Que, a su turno la Dirección General de Auditoría Interna quien realizó un nuevo control concomitante de esta compulsa de conformidad a lo dispuesto en el Art. 47° del Decreto N° 425/14, a fs. 410/415 acompaña el Informe N° 122/DACCyTP/2024, y sin formular observaciones que deban ser abordadas en esta instancia, recomienda solicitar a la firma RICCOBON HIJOS S.A. que en forma previa a la adjudicación definitiva presente Certificado de Proveedor Municipal vigente, el cual fue agregado a fs. 422;

Que, la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano a fs. 417 emite dictamen jurídico correspondiente a las actuaciones de referencia y cumple con acompañar proyecto de contrato que obra a fs. 418/421, informando que no tiene observaciones de índole técnico legal que formular al presente procedimiento.

Que, mediante Decreto N° 242 del 27 de febrero del corriente año se dispuso dejar a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al señor Secretario de Gobierno y Coordinación;

Dr. JUAN BUTTO  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que, se incorporó el Certificado de Proveedor Municipal vigente, de la firma RICCOBON HIJOS S.A., constancia de inscripción de AFIP de la misma empresa, constancia de inscripción de AFIP de STEKLI SARITA SENOBIA y constancia de inscripción de Ingresos Brutos de la última firma nombrada –fs.422/428-;

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera mediante Dictamen N° 32/2024, informa que no tiene objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que mediante Decreto N° 0242/2024 se dejó a cargo de la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera al señor Secretario de Gobierno y Coordinación desde el 27 de febrero de 2024 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Que, ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
PLANEAMIENTO URBANO Y EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y  
PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVEN:**

**Artículo 1º) ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública N° 10/2024 para la “contratación ----- del servicio de alquiler de maquinaria vial”; a favor de la firma **STEKLI SARITA SENOBIA CUIT N° 27-14124881-8**, en los renglones N° 1 y 2, en su oferta básica, por menor precio, por el importe total de \$835.440.000,00 (pesos ochocientos treinta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil), por un plazo contractual de doce (12) meses, y a favor de la firma **RICCOBON HIJOS S.A. CUIT N° 30-70871575-8**, en el renglón N° 3, en su oferta básica, por única oferta, por el importe total de \$327.600.000,00 (pesos trescientos veintisiete millones seiscientos mil), por un plazo contractual de doce (12) meses.

**Artículo 2º) APRUÉBESE** el tenor del Contrato de Servicios del Expediente OE----- 4249-M-24 que obra a fs. 418/421a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma **STEKLI SARITA SENOBIA CUIT N° 27-14124881-8**, y entre la Municipalidad de Neuquén y la firma **RICCOBON HIJOS S.A. CUIT N° 30-70871575-8**.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Dirección General de Contrataciones de ----- Suministros dependiente de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a las firmas **STEKLI SARITA SENOBIA CUIT N° 27-14124881-8** y **RICCOBON HIJOS S.A. CUIT N° 30-70871575-8**, la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será ----- atendido con cargo a la Imputación: 2-CI-1-1-0-4-, Actividad: “SERV. DE MANTENIMIENTO DE CALLES CON EQUIP. VIAL (ZONA OESTE)”, Partida Principal: “SERVICIOS” del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2024.

**Artículo 5º)** A través de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, ----- liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la

**Dr. JUAN DUTTO**  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0377-24

partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 6º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de  
----- Documentación e Información Municipal y oportunamente  
ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: NICOLA  
HURTADO

  
Cr. JUAN DUFFO  
Subsecretaria de Hacienda  
Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN